



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 25 JUL 2017

Expte. Nro. 4351/17.-

## SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS PÚBLICAS

### VISTO:

La necesidad de la reglamentación de un procedimiento para la declaración de emplazamientos de estructuras y elementos de soporte de antenas; y

### CONSIDERANDO:

Que el Título XXVI de la Parte Especial de la Ordenanza FISCAL IMPOSITIVA N° 9011/16 y modificatorias regula las Tasas Aplicables al Emplazamiento de Estructuras Soportes de Antenas y Equipos Complementarios de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles, Radiofrecuencia, Televisión e Internet Satelital.

Que el Título XVII de la norma mencionada Parte Especial establece sin perjuicio de lo anterior, que deberán tributar los derechos de construcción previstos en dicho título.

Que a través de relevamientos realizados por distintas dependencias de este Municipio se ha verificado una gran disparidad entre los emplazamientos detectados y la efectiva declaración de las estructuras y elementos de soporte de antenas por parte de los contribuyentes;

Que asimismo se advierte la vigencia de convenios con entidades de derecho privado que no se ajustan a la actual normativa tributaria en relación a los tributos en examen;

Que es menester contar con un registro pormenorizado de los emplazamientos de estructuras y elementos de soporte de antenas y equipos complementarios que estén ubicados dentro del partido de Necochea, a efectos de realizar las correspondientes verificaciones y consecuentemente, determinar los tributos a ingresar y garantizar la seguridad de los ciudadanos;

Que a los fines reseñados deviene imperativo establecer un mecanismo regular que solicite de manera frecuente información a los contribuyentes que desarrollan actividades que involucran aquellos equipamientos, con el objetivo de que informen sobre todas las instalaciones de las que se sirven en un documento con carácter de declaración jurada;

Que los artículos 56 y concordantes de la Ord. Fiscal citada ut supra estipulan que se impondrán multas por el incumplimiento total o parcial de los deberes fiscales, y de aquellas disposiciones tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 3244/16 artículo 6° del Título II "De los Órganos de la Administración Fiscal" de la Ordenanza 9011/16 y modificatorias.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:**



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte. Nro. 4351/17.-

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1ro.:** Determinase que las personas que sean dueños, explotadores, o que de cualquier modo hagan uso o se sirvan de estructuras y/o elementos de soporte de antenas y equipos complementarios deberán realizar una declaración anual detallando todos los emplazamientos de este tipo, obligación que se cumplimentará completando el formulario de DD.JJ. que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integral de la presente.

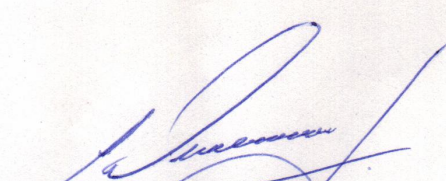
Igual obligación pesará sobre los titulares de dominio de los inmuebles en los cuales se encuentren realizados dichos emplazamientos.

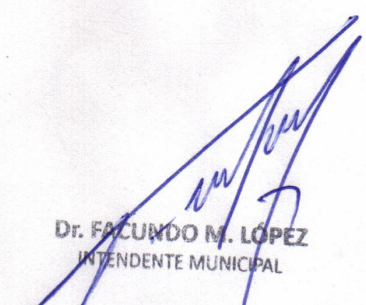
**ARTÍCULO 2do.:** Fijase como fecha de vencimiento para la presentación de la documentación indicada en el artículo precedente el primer día hábil del mes de marzo de cada año para las estructuras que estén activas al treinta y uno de diciembre del año anterior.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior al año en curso, donde la fecha límite de presentación será el 30 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 3ro.:** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y sus respectivas dependencias, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Oficina de Industria y Comercio, Oficina de Inteligencia Fiscal. Cumplido, archívese.

**REGISTRADO BAJO Nro. 2277**  
a.ch.

  
Lic. JORGE MANCUSO  
Secretario de Política Económica  
y Finanzas Públicas

  
Dr. FACUNDO M. LÓPEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL